

DICTAMEN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. LPLSCC/REPSS/021/2019

"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA EL ÁREA DE AFILIACIÓN Y PROMOCIÓN (300,000 CARTAS Y RÓTULOS DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL)"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 10:00 (diez) horas del día 08 (ocho) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) y de conformidad con, lo estipulado en las Bases de la Licitación y en lo establecido el artículo 1, numeral 1, fracción I, 66 numeral 2, 72 numeral 1, fracción V Inciso "c", y fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 40 de su Reglamento, en la oficina de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Materiales ubicado en el 2do piso de las instalaciones del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (REPSS) con domicilio en Avenida Chapultepec No. 113 colonia Ladrón de Guevara de Guadalajara, Jalisco, se reunieron el Ing. Rafael Estrada Piña, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Lic. José Guadalupe Pérez Mejía, vocal designado por el Comité de Adquisiciones y representante del Centro Empresarial de Jalisco, S.P., el L.E.P.G. Jorge Alberto Martínez Jiménez, Jefe de Vinculación, Promoción y Difusión como representante del área requirente, para llevar a cabo la evaluación y emitir el presente Dictamen a fin de aportar los elementos técnicos y económicos para llevar a cabo el fallo de adjudicación de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC/REPSS/021/2019 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA EL ÁREA DE AFILIACIÓN Y PROMOCIÓN (300,000 CARTAS Y RÓTULOS DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL)", de conformidad con las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de propuestas celebrado el día 05 (cinco) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve).

Así mismo con carácter de invitada, se encuentra presente en este acto la L.C.P. Josefina Vega López, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

Acto seguido, tomando como base lo asentado en el acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 05 (cinco) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) donde se declara que los licitantes cumplieron con la entrega de la documentación solicitada en las bases, y después de un análisis minucioso de la información presentada realizado por la parte requirente se determina lo siguiente:

Requisito	Ernesto Martínez Vázquez	Jannet Sandoval Pulido	Formas Modernas de Jalisco, S.A. de C.V.	Tecnologías Ambientales de Occidente S. de R.L. de C.V.	Jorge Alberto Guerrero Escamilla	C.R. Impresores, S.A. de C.V.
ANEXO 2. Original de la Propuesta Técnica, firmado por el Propietario o Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	(*)	CUMPLE	CUMPLE

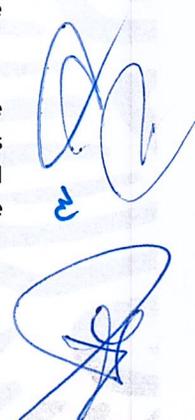
ANEXO 4. Carta de Proposición, firmado por el Propietario o Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	(*) (**)	CUMPLE	CUMPLE
ANEXO 5. Acreditación, firmado por el Propietario o Representante Legal.	CUMPLE	NO ANOTA NUMERO DE FOLIO DE CREDENCIAL DEL ELECTOR	CUMPLE	(*) (**)	NO ANOTA NUMERO DE FOLIO DE CREDENCIAL DEL ELECTOR	CUMPLE
ANEXO 6. Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores, firmado por el Propietario o Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	(*) (**)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7. Estratificación. Obligatorio solo para participantes MIPYME, firmado por el Propietario o Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE EN EL CUERPO DEL ANEXO HACE REFERENCIA A LA LICITACIÓN PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCCC/REPSS/0 04/2019 (*)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa, firmado por el Propietario o Representante Legal. De acuerdo al numeral 24 de las presentes Bases,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	(*)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores (RUPC), firmado por el	CUMPLE	NO CUMPLE, PRESENTA DOCUMENTO CON VIGENCIA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2019	CUMPLE	(*)	CUMPLE	CUMPLE

Propietario o Representante Legal. De acuerdo al numeral 25 de las presentes Bases, o en su caso RUPC vigente.						
ANEXO 10.- Identificación oficial vigente: pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar, firmado por el Propietario o Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	(*)	CUMPLE	CUMPLE
ANEXO 11.- Solo para proveedores Nacionales. Manifestación bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. firmado por el Licitante o su Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	(*) (**)	CUMPLE	CUMPLE

(*) En el encabezado del anexo hace referencia a la licitación pública local con concurrencia del comité LPLCCC/REPSS/021/2019; debiendo ser licitación pública local sin concurrencia del comité LPLSCC/REPSS/021/2019. Además el documento esta fechado con 5 de octubre de 2019.

(**) En el cuerpo del anexo hace referencia a la licitación pública local con concurrencia del comité LPLCCC/REPSS/021/2019; debiendo ser licitación pública local sin concurrencia del comité LPLSCC/REPSS/021/2019.

1. En el análisis cualitativo del anexo 2 de la propuesta técnica presentada por el licitante **Ernesto Martínez Vázquez** se encontró que el licitante cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 de las bases de la convocatoria y su junta aclaratoria, así como con la documentación solicitada en los anexos: 4,5,6,7,8,9,10 y 11, por lo que se considera técnicamente solvente.
2. En el análisis cualitativo del anexo 2 de la propuesta técnica presentada por el licitante **Jannet Sandoval Pulido** se encontró que el licitante cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 de las bases de la convocatoria y su junta aclaratoria. Al hacer la revisión detalla de la documentación solicitada en los anexos: 4,5,6,7,8,9,10 y 11; se



encontró que en el anexo número 5 no incluyo el número de folio de la credencial de elector que se solicita para personas físicas, mismo que es localizado en la copia de su identificación vigente solicitada en el anexo 10; incumple en el anexo 9 toda vez que la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tiene una vigencia hasta el 04 de noviembre de 2019, debiendo ser máximo al 5 de noviembre, por lo que su propuesta **no se considera técnicamente solvente**.

3. En el análisis cualitativo del anexo 2 de la propuesta técnica presentada por el licitante **Formas Modernas de Jalisco, S.A. de C.V.** se encontró que el licitante cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 de las bases de la convocatoria y su junta aclaratoria, así como con la documentación solicitada en los anexos: 4,5,6,7,8,9,10 y 11, por lo que se **considera técnicamente solvente**.
4. En el análisis cualitativo del anexo 2 de la propuesta técnica presentada por el licitante **Tecnologías Ambientales de Occidente S. de R.L. de C.V.** se encontró que el licitante cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 de las bases de la convocatoria y su junta aclaratoria. Al hacer la revisión detalla de la documentación solicitada en los anexos: 4,5,6,7,8,9,10 y 11; incumple en los anexos: 2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 toda vez que hace referencia en los encabezados a una licitación pública con concurrencia del comité LPLCCC/REPSS/021/2019 en lugar de hacerlo a la licitación sin concurrencia del comité LPLSCC/REPSS/021/2019, así también como fechar la documentación con fecha del 05 de octubre de 2019 cuando la licitación se publicó el día 24 de octubre del presente; incumple dentro del anexo 4 carta de proposición puesto que hace referencia en el cuerpo del documento a una licitación pública con concurrencia del comité LPLCCC/REPSS/021/2019 en lugar de hacerlo a la licitación sin concurrencia del comité LPLSCC/REPSS/021/2019; incumple dentro del anexo 5 acreditación puesto que hace referencia en el cuerpo del documento a una licitación pública con concurrencia del comité LPLCCC/REPSS/021/2019 en lugar de hacerlo a la licitación sin concurrencia del comité LPLSCC/REPSS/021/2019; incumple dentro del anexo 6 declaración de integridad y no colusión de proveedores puesto que hace referencia en el cuerpo del documento a una licitación pública con concurrencia del comité LPLCCC/REPSS/021/2019 en lugar de hacerlo a la licitación sin concurrencia del comité LPLSCC/REPSS/021/2019; incumple dentro del anexo número 7 ya que hace referencia en el cuerpo del documento a la licitación con concurrencia del comité LPLCCC/REPSS/004/2019 en lugar de hacerlo a la licitación sin concurrencia del comité LPLSCC/REPSS/021/2019; incumple dentro del anexo 11 manifestación de estar al corriente en mis obligaciones patronales y tributarias puesto que hace referencia en el cuerpo del documento a una licitación pública con concurrencia del comité LPLCCC/REPSS/021/2019 en lugar de hacerlo a la licitación sin concurrencia del comité LPLSCC/REPSS/021/2019; en la propuesta del licitante integró un documento en el que hace referencia a la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCCC/REPSS/004/2019 "Adquisición de Artículos Promocionales para el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco", por lo que su propuesta **no se considera técnicamente solvente** por los motivos antes expuestos.

5. En el análisis cualitativo del anexo 2 de la propuesta técnica presentada por el licitante **Formas Jorge Alberto Guerrero Escamilla** se encontró que la empresa cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 de las bases de la convocatoria y su junta aclaratoria. Al hacer la revisión detalla de la documentación solicitada en los anexos: 4,5,6,7,8,9,10 y 11; se encontró que en el anexo número 5 no incluyo el número de folio de la credencial de elector que se solicita para personas físicas, mismo que es localizado en la copia de su identificación vigente solicitada en el anexo 10, por lo que se considera técnicamente solvente.
6. En el análisis cualitativo del anexo 2 de la propuesta técnica presentada por el licitante **C.R. Impresores, S.A. de C.V.** se encontró que la empresa cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 de las bases de la convocatoria y su junta aclaratoria, así como con la documentación solicitada en los anexos: 4,5,6,7,8,9,10 y 11, por lo que se considera técnicamente solvente.

PROPUESTA ECONÓMICA

Acto seguido se dio a conocer el contenido de las propuestas económicas recibidas, siendo las siguientes:

Requisito	Ernesto Martínez Vázquez	Jannet Sandoval Pulido	Formas Modernas de Jalisco, S.A. de C.V.	Tecnologías Ambientales de Occidente S. de R.L. de C.V.	Jorge Alberto Guerrero Escamilla	C.R. Impresores, S.A. de C.V.
Precio Ofertado (Con Iva Incluido)	\$221,643.94	\$197,063.93	\$115,404.69	\$202,195.93	\$255,056.16	\$109,104.96
ANEXO 3.- Original de la Propuesta Económica, firmada por el Licitante o Representante legal, con las especificaciones mencionadas en las bases y conteniendo los precios ofertados de conformidad al recuadro específico.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Tiempo de entrega: Máximo 10 días hábiles.	8 DÍAS HÁBILES	15 DÍAS HÁBILES PARA LA PARTIDA 1 Y 3 DÍAS HÁBILES PARA LA PARTIDA 2	CUMPLE	CUMPLE	30 DÍAS NATURALES	CUMPLE
Condiciones de pago: de acuerdo al punto 3 de las bases: 15 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente una vez realizada la entrega del bien	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO MANIFIESTA
Vigencia de precios (30 días naturales)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Mismos precios en caso de ajustes en las cantidades	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Partida	Subpartida	Cantidad Total	Ernesto Martínez Vázquez		Jannet Sandoval Pulido		Formas Modernas de Jalisco, S.A. de C.V.		Tecnologías Ambientales de Occidente S. de R.L. de C.V.		Jorge Alberto Guerrero Escamilla		C.R. Impresores, S.A. de C.V.		Estudio de Mercado	
			Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe
1		300,000	\$0.47	\$141,000.00	\$0.47	\$141,000.00	\$0.174	\$52,200.00	\$0.47	\$141,000.00	\$0.30	\$90,000.00	\$0.23	\$69,000.00	\$0.53	\$159,000.00
			Subtotal Partida Uno	\$141,000.00	Subtotal Partida Uno	\$141,000.00	Subtotal Partida Uno	\$52,200.00	Subtotal Partida Uno	\$141,000.00	Subtotal Partida Uno	\$90,000.00	Subtotal Partida Uno	\$69,000.00	Subtotal Partida Uno	\$159,000.00
2	2.1	20	\$10.00	\$200.00	\$7.70	\$154.00	\$13.50	\$270.00	\$11.82	\$236.40	\$35.00	\$700.00	\$9.00	\$180.00	\$13.26	\$265.13
			Subtotal Partida Uno	\$200.00	Subtotal Partida Uno	\$154.00	Subtotal Partida Uno	\$270.00	Subtotal Partida Uno	\$236.40	Subtotal Partida Uno	\$700.00	Subtotal Partida Uno	\$180.00	Subtotal Partida Uno	\$265.13
	2.2	68	\$34.32	\$2,333.76	\$26.00	\$1,768.00	\$46.50	\$3,162.00	\$33.42	\$2,272.56	\$120.00	\$8,160.00	\$23.00	\$1,564.00	\$37.57	\$2,554.98
			Subtotal Partida Uno	\$2,333.76	Subtotal Partida Uno	\$1,768.00	Subtotal Partida Uno	\$3,162.00	Subtotal Partida Uno	\$2,272.56	Subtotal Partida Uno	\$8,160.00	Subtotal Partida Uno	\$1,564.00	Subtotal Partida Uno	\$2,554.98
	2.3	91	\$61.60	\$5,605.60	\$61.00	\$5,551.00	\$103.40	\$9,409.40	\$74.24	\$6,755.84	\$275.00	\$25,025.00	\$53.00	\$4,823.00	\$83.73	\$7,619.43
			Subtotal Partida Uno	\$5,605.60	Subtotal Partida Uno	\$5,551.00	Subtotal Partida Uno	\$9,409.40	Subtotal Partida Uno	\$6,755.84	Subtotal Partida Uno	\$25,025.00	Subtotal Partida Uno	\$4,823.00	Subtotal Partida Uno	\$7,619.43



[Handwritten signature]



2.4	80	\$14.30	\$1,144.00	\$11.00	\$880.00	\$19.80	\$1,584.00	\$15.04	\$1,203.20	\$50.00	\$4,000.00	\$11.00	\$880.00	\$16.84	\$1,346.93
2.5	93	\$29.70	\$2,762.10	\$23.00	\$2,139.00	\$39.60	\$3,682.80	\$28.93	\$2,690.49	\$104.00	\$9,672.00	\$21.00	\$1,953.00	\$32.68	\$3,039.24
2.6	17	\$33.00	\$561.00	\$22.50	\$382.50	\$44.00	\$748.00	\$33.78	\$574.26	\$115.00	\$1,955.00	\$23.00	\$391.00	\$38.30	\$651.16
2.7	69	\$55.00	\$3,795.00	\$42.50	\$2,932.50	\$71.50	\$4,933.50	\$36.65	\$2,528.85	\$195.00	\$13,455.00	\$37.00	\$2,553.00	\$41.24	\$2,845.79
2.8	62	\$77.00	\$4,774.00	\$59.50	\$3,689.00	\$101.20	\$6,274.40	\$72.65	\$4,504.30	\$280.00	\$17,360.00	\$58.00	\$3,596.00	\$81.40	\$5,046.80
2.9	20	\$99.00	\$1,980.00	\$76.50	\$1,530.00	\$129.80	\$2,596.00	\$94.03	\$1,880.60	\$360.00	\$7,200.00	\$68.00	\$1,360.00	\$105.93	\$2,118.66
2.10	13	\$132.00	\$1,716.00	\$102.00	\$1,326.00	\$171.60	\$2,230.80	\$117.54	\$1,528.02	\$498.00	\$6,474.00	\$94.00	\$1,222.00	\$131.41	\$1,708.33





Código	Descripción	Subtotal Partida Dos		Subtotal Partida Dos		Subtotal Partida Dos		Subtotal Partida Dos		Subtotal Partida Dos		Subtotal Partida Dos		Subtotal Partida Dos	
		Subtotal	Iva	Subtotal	Iva	Subtotal	Iva	Subtotal	Iva	Subtotal	Iva	Subtotal	Iva	Subtotal	Iva
2.11	65	\$28.20	\$1,833.00	\$38.00	\$2,470.00	\$36.30	\$2,359.50	\$27.60	\$1,794.00	\$110.00	\$7,150.00	\$21.00	\$1,365.00	\$31.31	\$2,034.93
2.12	52	\$53.90	\$2,802.80	\$41.10	\$2,137.20	\$68.20	\$3,546.40	\$50.67	\$2,634.84	\$195.00	\$10,140.00	\$37.00	\$1,924.00	\$56.90	\$2,958.63
2.13	59	\$86.90	\$5,127.10	\$66.50	\$3,923.50	\$110.00	\$6,490.00	\$79.72	\$4,703.48	\$315.00	\$18,585.00	\$55.00	\$3,245.00	\$90.20	\$5,322.00
		Subtotal Partida Dos	\$34,634.36	\$28,882.70	\$169,882.70	\$47,286.80	\$99,486.80	\$174,306.84	\$27,889.09	\$202,195.93	\$129,876.00	\$219,876.00	\$25,056.00	\$94,056.00	\$37,512.02
		Subtotal Iva	\$28,101.50	\$27,181.23	\$15,917.89	\$27,889.09	\$35,180.16	\$15,048.96	\$109,104.96	\$15,048.96	\$15,048.96	\$15,048.96	\$15,048.96	\$15,048.96	\$15,048.96
		Total	\$203,735.86	\$197,063.93	\$115,404.69	\$202,195.93	\$255,056.16	\$255,056.16	\$255,056.16	\$255,056.16	\$255,056.16	\$255,056.16	\$255,056.16	\$255,056.16	\$255,056.16

2

Al hacer la evaluación económica de las propuestas de las empresas licitantes: **Ernesto Martínez Vázquez; Jannet Sandoval Pulido; Formas Modernas de Jalisco, S.A. de C.V.; Tecnologías Ambientales de Occidente S. de R.L. de C.V.; Jorge Alberto Guerrero Escamilla; C.R. Impresores, S.A. de C.V.** se encontró lo siguiente:

1. En la propuesta económica del licitante **Ernesto Martínez Vázquez** se observa que hay inconsistencia en el importe ofertado en la partida 2 subpartida 2.10 solicitándose aclaración a la empresa, misma que lo hizo y aclaró que el precio unitario ofertado y multiplicado por la cantidad total requerida en el anexo 1 de las bases, nos dan como importe \$1,716.00 mismo que corresponde a un total de su oferta económica iva incluido de \$ \$203,735.86; así también se hace mención que el tiempo de entrega ofertado es de 8 días hábiles.
2. En la propuesta económica del licitante **Jannet Sandoval Pulido** se observa que el tiempo de entrega para la partida 1 es de 15 días hábiles y para la partida 2 de 3 días hábiles.
3. En la propuesta económica del licitante **Formas Modernas de Jalisco, S.A. de C.V.** se observa que cumplen con lo solicitado en las bases.
4. En la propuesta económica del licitante **Tecnologías Ambientales de Occidente S. de R.L. de C.V.** se observa que cumple con lo solicitado en las bases.
5. En la propuesta económica del licitante **Jorge Alberto Guerrero Escamilla** se observa que oferta un tiempo de entrega de 30 días naturales.
6. En la propuesta económica del licitante **C.R. Impresores, S.A. de C.V.** se observa que no manifiesta condiciones de pago, dato que se considera solventable debido que en el anexo 4 carta de proposición punto 3 el licitante acepta cumplir con lo estipulado en cada uno de los anexos de las presentes bases y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.

Con base en lo anterior, se procede a emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – Con fundamento en el artículo 67 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 69 de su Reglamento se adjudica al licitante **Formas Modernas de Jalisco, S.A. de C.V.** de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica **CUMPLE** con los criterios previstos en las bases de la licitación punto 9.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LAS ADJUDICACIONES, y presentó la propuesta económica más baja para la partida 1, por lo que es procedente adjudicar y se adjudica a la empresa **Formas Modernas de**

Jalisco, S.A. de C.V., la partida 1 por un importe de \$ 60,552.00 (sesenta mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) IVA incluido .

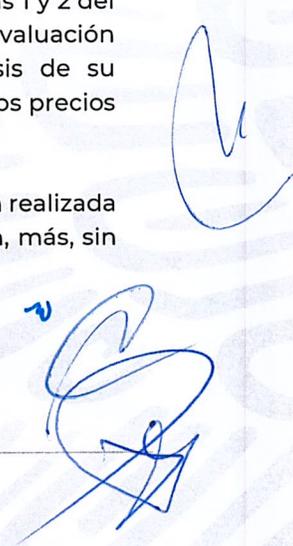
SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 67 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 69 de su Reglamento se adjudica al licitante **C.R. Impresores, S.A. de C.V.** de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica **CUMPLE** con los criterios previstos en las bases de la licitación punto 9.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LAS ADJUDICACIONES, y presentó la propuesta económica más baja para la partida 2, por lo que es procedente adjudicar y se adjudica a la empresa **Formas Modernas de Jalisco, S.A. de C.V., la partida 2 por un importe de \$29,064.96 (veinte nueve mil sesenta y cuatro pesos 96/100 m.n.) IVA incluido .**

TERCERO. - Que el licitante **Ernesto Martínez Vázquez**, de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica **CUMPLE** con los criterios previstos en las bases de la licitación, más sin embargo, se determina que no resulta con adjudicación para la partida 1 y 2 toda vez que su oferta económica fue superior a la presentada por el licitante adjudicado para cada una de estas partidas.

CUARTO. - Con fundamento en el numeral 1 fracción I y 2 del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Punto 12 de las Bases de la presente licitación Desechamiento de Propuestas de los "Participantes" inciso b) que a la letra dice "Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos", se **desechan** las partidas 1 y 2 que el licitante **Jannet Sandoval Pulido**, toda vez que el anexo 9 opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tiene una vigencia hasta el 04 de noviembre de 2019, debiendo ser máximo al 5 de noviembre del mismo año, por lo que su proposición es desecheda, además su propuesta económica para las partidas 1 y 2 es superior a los precios ofertados por los proveedores adjudicados.

QUINTO. - Con fundamento en el numeral 1 fracción I y 2 del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Punto 12 de las Bases de la presente licitación Desechamiento de Propuestas de los "Participantes" inciso b) que a la letra dice "Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos", ya que la documentación presentada por el licitante se refiere a la licitación pública local con concurrencia del comité LPLCCC/REPSS/021/2019, diversa a la que nos ocupa, por lo que se **desechan** las partidas 1 y 2 del licitante **Tecnologías Ambientales de Occidente S. de R.L. de C.V.** de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, por los motivos antes expuestos en el análisis de su documentación, además su propuesta económica para las partidas 1 y 2 es superior a los precios ofertados por los proveedores adjudicados.

SEXTO. - Que el licitante **Jorge Alberto Guerrero Escamilla**, de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica **CUMPLE** con los criterios previstos en las bases de la licitación, más, sin



embargo, se determina que no resulta con adjudicación para la partida 1 y 2 toda vez que su oferta económica fue superior a la presentada por los licitantes adjudicados para estas partidas, y sus tiempos de entrega son superiores a los estipulados en las bases de la presente licitación.

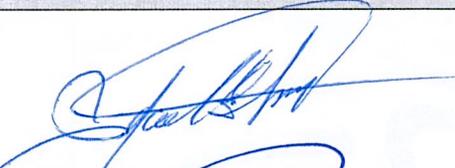
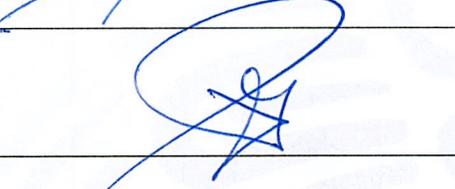
SÉPTIMO. - El proveedor adjudicado para la partida número 2 deberá presentar una muestra en la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales del producto a entregar antes de iniciar con la producción la cual será valorada por el área requirente y deberá contar con su Vo.Bo. antes de iniciar la producción.

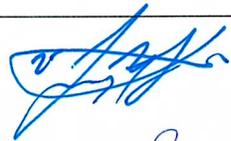
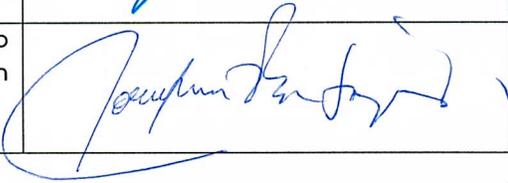
OCTAVO.- De conformidad con el punto 15 de las bases de la licitación publíquese este fallo en la dirección electrónica <https://info.jalisco.gob.mx> y en la página web del REPSS Jalisco www.seguropopularjalisco.gob.mx en el apartado de transparencia y notifíquese por correo electrónico a los participantes sin perjuicio de que estos puedan acudir a la Jefatura, ubicada en el 2do piso del domicilio, donde se les entregará una copia del mismo. Así mismo, fíjese un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial del REPSS Jalisco durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los proveedores acudir de enterarse de su contenido.

NOVENO. - De conformidad con el punto 17 de las bases de la licitación procédase a formalizar el contrato respectivo en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de la notificación del fallo a correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 8 (ocho) del anexo 4 "Carta de Proposición", en la Dirección de Área de Asuntos Jurídicos ubicada en el 5to piso de Av. Chapultepec No. 113, colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco.

No habiendo más hechos que tratar, se da por concluido el presente Dictamen de Notificación de Fallo, mismo que estará a disposición en las oficinas del Organismo ubicadas en Av. Chapultepec No. 113, 2do. piso colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, en la Unidad Centralizada de Compras, así como en la página de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y en la página www.seguropopularjalisco.gob.mx

Se firma el presente documento por las personas que intervinieron en este acto siendo las 10:30 (diez) horas (treinta) minutos del día de su inicio para todos los efectos legales a que haya lugar.

ORGANISMO	FIRMA
Ing. Rafael Estrada Piña; Titular de la Unidad Centralizada de Compras del O.P.D Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco	
Lic. José Guadalupe Pérez Mejía; vocal designado por el Comité de Adquisiciones y representante del Centro Empresarial de Jalisco, S.P.	

L.E.P.G. Jorge Alberto Martínez Jiménez; Jefe de Vinculación, Promoción y Difusión del O.P.D Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.	
L.C.P. Josefina Vega López; Titular del Órgano Interno de Control, del O.P.D Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.	

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. LPLSCC/REPSS/021/2019 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA EL ÁREA DE AFILIACIÓN Y PROMOCIÓN (300,000 CARTAS Y RÓTULOS DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL)" DEL DÍA 08 (OCHO) DE NOVIEMBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

